

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN EN PATOLOGÍA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:04:40

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 en relación con el plazo de entrega se indica lo siguiente:

-La entrega de los tubos: Posterior a la notificación de la orden de compra CINCO (5) DÍAS calendario según cronograma adjunto.

Al respecto, es importante recalcar que, para poder ofertar los productos con las características solicitadas, se deben tener en consideración dentro de dicho plazo de entrega, los plazos de importación, desaduanaje, nacionalización y traslado de los productos, por lo que no resulta razonable establecer como plazo de entrega en 5 días calendario.

En ese sentido, sobre la base de los argumentos expuestos, solicitamos al Comité de Selección que establezca el plazo de entrega en QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del Requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación", en ese sentido, considerando la opinión emitida por el área usuaria a través del Nota Informativa N°00981- 2023-DIDAP-INSN, y en aras de fomentar la mayor participación de proveedores éste Comité de Selección acepta parcialmente lo solicitado, por lo que corresponde precisar que el plazo de la entrega de los tubos es de SIETE (7) días calendario, posterior a la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capítulo I, GENERALIDADES Numeral 1.9. plazo de entrega: "La entrega de los tubos: posterior a la notificación de la orden de compra SIETE (7) días calendario según cronograma adjunto, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN EN PATOLOGIA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:04:40

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal i) de la página 18 de las Bases se indica que se debe adjuntar la siguiente documentación a fin de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Se aceptarán cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) para acreditar las especificaciones técnicas.

Al respecto, solicitamos al Comité de Selección que acepte también documentación presentada por fabricante y/o sucursal, a fin de permitir a los postores acreditar las características solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** i) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del Requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación", en ese sentido, considerando la opinión emitida por el área usuaria a través del Nota Informativa N°00981- 2023-DIDAP-INSN, y en virtud del Principio de libertad de Concurrencia, éste Comité de Selección, acepta la consulta, por lo que se aceptarán cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o sucursal para acreditar las características técnicas que no se encuentren en la folletería o brochure así como del software de gestión".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.1.1, literal i), página 18 como sigue: "Se aceptarán cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o sucursal para acreditar las características técnicas que no se encuentren en la folletería o brochure así como del software de gestión".

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN EN PATOLOGIA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:04:40

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En relación a la acreditación documental de las especificaciones técnicas, solicitamos al Comité de Selección que se acredite documentalmente las siguientes especificaciones técnicas del bien objeto de la convocatoria:

- 1.- COMPONENTES Y MATERIALES
- 3.- DIMENSIONES
(Descritas en las páginas 22, 23, 24, 25, 26)

Entendiendo que las demás características técnicas se encontrarán acreditadas con la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** i) **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando la opinión emitida por el área usuaria a través del Nota Informativa N°00981-2023-DIDAP-INSN, este Comité de Selección, ha considerado pertinente lo señalado en su consulta con respecto a las especificaciones técnicas del bien objeto de la convocatoria. Por lo tanto, se precisará en las bases lo señalado en las páginas 22, 23, 24, 25 y 26 del numeral 5 del capítulo III del Requerimiento, Se acepta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 18.	2.2.1.1, literal i), (..) se acreditará lo siguiente:	1.-
COMPONENTES Y MATERIALES		
3.- DIMENSIONES	(descritas en los numerales: 5.2.1; 5.2.2; 5.2.3; 5.2.4 y 5.2.5)	
	Las demás características técnicas:	2.- CARACTERÍSTICAS
4.-ENVASE INMEDIATO	5.-PRESENTACIÓN	

serán acreditadas con la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas."

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN EN PATOLOGIA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:04:40

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 2.4 Perfeccionamiento de contrato, no se visualiza el horario de atención de la oficina de Unidad de licitaciones, en ese sentido, solicitamos al Comité de Selección establecer el horario de atención a fin de que el postor ganador de la buena pro tenga conocimiento del horario establecido con la finalidad de presentar la documentación requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.4 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa que el horario de atención es de las 8:00 hasta las 16:00 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
hasta las 16:00 horas.

(¿) en el horario de 8:00am

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN EN PATOLOGIA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:04:40

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el numeral 2.5 Forma de Pago, no se visualiza el horario de atención de la Oficina de economía, en ese sentido, solicitamos al Comité de Selección establecer el horario de atención a fin de que el postor ganador de la buena pro tenga conocimiento del horario establecido con la finalidad de presentar la documentación requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.5 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa que el horario de atención es de las 8:00 hasta las 15:00 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.5 FORMA DE PAGO. (¿) en el horario de 8:00am hasta las 15:00 horas.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN EN PATOLOGIA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:04:40

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la página 27 de las Bases se indica lo siguiente:

-HARDWARE requerido para el funcionamiento del sistema informático: 03 monitores de TV LCD 42 pulgadas, 02 módulo emisor de tickets PC con pantalla táctil, 04 equipos de cómputo (computadora e impresora) hardware (minonotebook o Tablet) para registro de la toma de muestra en 06 cabinas de toma de muestra. Con soporte de audio y video, 03 pistolas láser para identificación de muestras tomadas y 02 etiqueteras para la impresión de código de barras.

Al respecto, al ser equipos de cómputo y TV cuyas marcas pueden variar según la disponibilidad en el mercado local dificulta poder acreditarlo documentalmente y que esto se mantenga al momento del internamiento, por lo que solicitamos al Comité de Selección ACLARAR que todo lo descrito en el párrafo anterior será acreditado con la presentación del ANEXO 3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** -- **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del Requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación", en ese sentido, considerando la opinión emitida por el área usuaria a través del Nota Informativa N°00981- 2023-DIDAP-INSN, éste Comité de Selección, acepta lo solicitado, aclarando que lo referente a HARDWARE contemplado en el numeral III, página 27 pueda ser acreditado en el Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNES PARA LOS TUBOS DE PLASTICO CON EXTRACCION AL VACIO
A. Software de Gestión de colas (..) HARDWARE (...) puede ser acreditado en el Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN EN PATOLOGIA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:04:40

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 de la página 32 de las Bases se indica lo siguiente:

-Certificado de funcionamiento u otro documento que de manera fehaciente demuestre que se dedica al objeto de la convocatoria.

Al respecto, entendemos que se refieren a que se deberá adjuntar copia de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Solicitamos amablemente ACLARAR la presente consulta.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando la opinión emitida por el área usuaria a través del Nota Informativa N°00981-2023-DIDAP-INSN, éste Comité de Selección aclara la consulta, pues en efecto, lo solicitado en el numeral 3.2, literal A, página 32:

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN REQUISITOS

Certificado de funcionamiento u otro documento que de manera fehaciente demuestre que se dedica al objeto de la convocatoria, se refiere a la copia de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A CAPACIDAD LEGAL:
de Funcionamiento.

ACREDITACIÓN:

copia de la Resolución de Autorización Sanitaria

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN EN PATOLOGIA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:04:40

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el numeral 5.2.1 TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPROPILENO 0.5 ML CO EDTA DIPOTASICO.

SOLICITAN: 4. ENVASE INMEDIATO: Rack conteniendo hasta 100 tubos cubiertos de plástico para extracción al vacío con k2 EDTA.

En referencia a ello, solicitamos gentilmente al área usuaria indicar si nuestro entender es correcto que un producto cuyo envase inmediato es Rack conteniendo 50 tubos, cumple con lo solicitado.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando la opinión emitida por el área usuaria a través de la Nota Informativa N°00981- 2023-DIDAP-INSN, éste Comité de Selección precisa respecto al envase inmediato contemplado en el numeral III, literal 3.1, página 23, que su entender es correcto pues un producto cuyo envase inmediato es Rack conteniendo 50 tubos, cumple con lo solicitado que es: "Rack conteniendo hasta 100 tubos cubiertos de plástico para extracción al vacío con k2 EDTA".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-INSN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN EN PATOLOGIA

Ruc/código :	20511778434	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	SUPROM PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:12:41

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección aceptar el documento emitido por la DIGEMID donde certifique que no se requiere el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, cuando corresponda.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** h) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando la opinión emitida por el área usuaria a través del Nota Informativa N°00981-2023-DIDAP-INSN, éste Comité de Selección precisa, respecto al Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte contemplado en el numeral 2.2.1.1, literal h, página 18, documento emitido por la DIGEMID donde certifique que no se requiere el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, cuando corresponda, cumple con lo solicitado en los Documentos para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

página 18. 2.2.1.1, literal h) (¿) se aceptará el documento emitido por DIGEMID donde certifique que no se requiere el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, cuando corresponda.